

ACTA N° 9

COMISION DE LEGISLACION, TRABAJO, REGLAMENTO Y ASUNTOS INTERNOS

SUMARIO

- 1°. Elección de Secretario de la comisión.
- 2°. Consideración y aprobación de Acta N° 8.
- 3°. **Expediente Interno N°. 36/21 caratulado EDIL Suplente, Graciela Mellognio**, eleva anteproyecto solicitando se tomen medidas con personas que grafitean los espacios Públicos de nuestra ciudad.
- 4°. **Expediente Interno N°. 40/21 caratulado” SUPLENTE DE EDIL DPTAL. Matías Guillama Vidal**, solicita al Parlamento Nacional se designe con el nombre de “Dr. Aguai Bellozo”, a la Policlínica de ASSE de Villa Ansina, la cual actualmente lleva el nombre de “Villa Ansina”.
- 5°. **Expediente Interno N°. 43/21 caratulado:” INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBO**, eleva Exp. 9259/20, a los efectos de solicitar la anuencia para la expropiación de del bien inmueble padrón No. 539, manzana 134 de la planta urbana, sito en la localidad catastral de San Gregorio de Polanco”.
- 6°. **Expediente Interno N°. 44/21 caratulado:” INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBO**, eleva Expte. 56/21, a los efectos de conceder la anuencia para la expropiación de del bien inmueble padrón No. 355, manzana 92 de la Planta Urbana, sito en la localidad catastral de San Gregorio de Polanco”.

-1-

En la ciudad de Tacuarembó, el día martes dieciocho de mayo del año dos mil veintiuno, siendo las veinte horas se reúne la Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, con la asistencia de los señores Ediles Departamentales: **Hubaré ALIANO LIMA, Juan F. EUSTATHIOU HEREDIA, MANEIRO GOSSI**, Mtra. Alicia **CHIAPPARA CUELLO**.

Total: cuatro (4) Ediles Titulares.

Los suplentes de Ediles **Emiliano FONSECA ARENA** (por su titular José Felipe Bruno Yarto), Mtro. **Cesar Doroteo PEREZ SILVEIRA** (por su titular (Mtra. Greyci Araujo), **Néstor Andrés PORCILE PALACIOS** (por su titular Fabricio Néstor Semper Liendo), **Carlos Miguel DOS SANTOS DOMINGUEZ** (por su titular José Francisco Barrios Galarraga).

Total: cuatro (4) Suplentes de Ediles.

En el transcurso de la Sesión alterna la suplente de Edil Mtra. **Graciela Lidia MELLOGNIO** y el suplente de Edil **Anderson ORTIZ dos SANTOS**.

En consecuencia esta Sesión Ordinaria se realiza con la asistencia de (8) Ediles. Actúan como Presidente y Secretario respectivamente, el Edil titular Hubaré Aliano y en secretaria en

carácter ad-hoc el suplente de Edil Emiliano Fonseca Arena, asistidos por la secretaria administrativa Gregoria Araujo.

-2-

Se consideró y aprobó ACTA N° 8 del día once de mayo del año dos mil veintiuno por unanimidad de los presentes sin observaciones.

-3-

Expediente Interno N°. 36/21 caratulado: “EDIL Suplente, Graciela Melloquio, eleva anteproyecto solicitando se tomen medidas con personas que grafitean los espacios Publicas de nuestra ciudad”.

Se invitó al Asesor Dr. Guillermo López, para que informe y anexa modificaciones al proyecto original elevando a la comisión para su consideración. Unanimidad.

-4-

Expediente Interno N°. 40/21 caratulado” SUPLENTE DE EDIL DPTAL. Matías Guillama Vidal, solicita al Parlamento Nacional se designe con el nombre de “Dr. Aguai Bellozo”, a la Policlínica de ASSE de Villa Ansina, la cual actualmente lleva el nombre de “Villa Ansina”.

Se realiza informe a Plenario como fue presentado el proyecto en Comisión. Unanimidad

Tacuarembó, mayo 18 de 2021.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, TRABAJO, REGLAMENTO Y ASUNTOS INTERNOS

Informe N° 7

Reunida en el día de la fecha, la Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, con la asistencia de los Ediles **HUBARE ALIANO LIMA, JUAN EUSTATHIOU**, Mtra. **ALICIA CHIAPPARA CUELLO, JORGE MANEIRO GOSSI**, y los suplentes de Ediles **EMILIANO FONSECA ARENA** (por su titular José Felipe BRUNO), Mtro. **CESAR DOROTEO PEREZ SILVEIRA** (por su titular Mtra. Greyci ARAUJO), **NESTOR ANDRES PORCILE PALACIOS** (por el titular Fabricio Néstor SEMPET), y **CARLOS DOS SANTOS DOMINGUEZ** (por su titular Francisco BARRIOS), actuando en Presidencia el Edil Departamental Hubaré Aliano, y en la Secretaría (en carácter ad-hoc) el suplente de Edil Emiliano Fonseca, resolvió por unanimidad de ocho (8) presentes, elevar al Plenario el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO; el Expediente Interno N° 40/21, caratulado “*SUPLENTE DE EDIL, Matías Guillama Vidal, solicita al Parlamento Nacional se designe con el nombre ‘Dr. Aguai Bellozo’, a la Policlínica de ASSE de Villa Ansina, la cual actualmente lleve el nombre de Villa Ansina*”;---
CONSIDERANDO I; que el Dr. Aguai Bellozo fue miembro de una de las familias fundadoras e

Paso del Borracho (actualmente, Villa Ansina), destacada por los pobladores por su inmensa labor al servicio de la comunidad; -----

CONSIDERANDO II; que fue profesor en Educación Media de las materias Física y Biología en el Liceo de Villa Ansina, durante el período que comprende los años 1980 – 1986, dejando en su alumnado una huella inolvidable que perdura hasta el día de hoy;-----

CONSIDERANDO III; que fue uno de los profesionales de la Salud más destacados y querido por los todos los habitantes de la Villa, junto al Dr. Mauricio López Lomba, de quien supo ser discípulo; -----

CONSIDERANDO IV; que trabajó en la Administración de Servicios de Salud del Estado y en la Cooperativa Médica de Tacuarembó, resultando huésped y fundador de la policlínica de COMTA y en cargado de la policlínica de ASSE en Villa Ansina;-----

CONSIDERANDO V; que entre las cosas que caracterizaron su quehacer social, fueron sus rondas sanitarias por los poblados ‘Las Flores’, ‘Pueblo del Barro’, ‘Picada de Quirino’ y ‘Cuchilla del Ombú’, siendo el único médico en esa extensa zona del departamento;-----

CONSIDERANDO VI; que fue miembro histórico del Partido Colorado de Tacuarembó, siendo electo en más de una oportunidad para representarlo en la Junta Local de Villa Ansina; -----

CONSIDERANDO VII; que merece un reconocimiento que le haga justicia a su impecable trayectoria; impecable en el ámbito de la salud y por su gran contribución a la comunidad de Villa Ansina; -----

CONSIDERANDO VIII; que la gente de la Villa, ampara esta solicitud firmando para que dicho proyecto sea una realidad; -----

ATENTO; a lo precedentemente expuesto, y a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

RESUELVE:

1ro.- Solicitar al Parlamento Nacional, que designe con el nombre de “*Dr. Aguai Bellozo*”, a la actual policlínica de ASSE de Villa Ansina conocida con el nombre de *Villa Ansina*.

2do.- Comuníquese en forma inmediata a todos los efectos.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

POR LA COMISION:

Emiliano FONSECA ARENA
Secretario ad-hoc

Hubaré ALIANO LIMA
Presidente

DGS/gga

Expediente Interno N° 43/21 caratulado” INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBO, eleva Exp. 9259/20, a los efectos de solicitar la anuencia para la expropiación de del bien inmueble padrón No. 539, manzana 134 de la planta urbana, sito en la localidad catastral de San Gregorio de Polanco”.

Se realiza informe a Plenario. Por unanimidad.

Tacuarembó, mayo 18 de 2021.

**COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, TRABAJO, REGLAMENTO
Y ASUNTOS INTERNOS**

Informe N° 8

Reunida en el día de la fecha, la Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, con la asistencia de los Ediles **HUBARE ALIANO LIMA, JUAN EUSTATHIOU,** Mtra. **ALICIA CHIAPPARA CUELLO, JORGE MANEIRO GOSSI,** y los suplentes de Ediles **EMILIANO FONSECA ARENA** (por su titular José Felipe BRUNO), Mtro. **CESAR DOROTEO PEREZ SILVEIRA** (por su titular Mtra. Greyci ARAUJO), **NESTOR ANDRES PORCILE PALACIOS** (por el titular Fabricio Néstor SEMPERT), y **CARLOS DOS SANTOS DOMINGUEZ** (por su titular Francisco BARRIOS), actuando en Presidencia el Edil Departamental Hubaré Aliano, y en la Secretaría (en carácter ad-hoc) el suplente de Edil Emiliano Fonseca, resolvió por unanimidad de ocho (8) presentes, elevar al Plenario el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

VISTO; el Expediente Interno N° 43/21, caratulado “*INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBO; eleva Exp. N° 9259/20, a los efectos de solicitar la anuencia para la expropiación del Padrón N° 539 Manz. N° 134 de la planta urbana, sito en la localidad catastral San Gregorio de Polanco*”;-----

RESULTANDO I; que con fecha 18 de agosto de 2011, por oficio N° 188/2011, se recibe nota del Municipio de San Gregorio, comunicando el planteo de LISECK S.A, empresa que se dedica a la cría de esturiones, sobre la necesidad de transformar en calle publica la actual senda de paso que están usufructuando sobre el Padrón N° 539;-----

RESULTANDO II; que dicha solicitud es importante para la empresa y además habilita una zona de pesca a la localidad, dando salida a algunos Padrones Rurales que tienen un acceso complicado cuando el lago se encuentra en la cota que corta la calle ‘33 orientales’;-----

RESULTANDO III; que a fs. 12) la Junta Departamental de Tacuarembó, por Decreto N° 10/2012, concedió la anuencia al Ejecutivo Departamental para la apertura de calle en San Gregorio de Polanco, a efectos de transformar la actual servidumbre usada por la empresa LISECK S.A., radicada en San Gregorio de Polanco.-----

CONSIDERANDO I; que la Oficina Legal expresa que la designación para expropiar se

efectúa mediante resolución del Intendente Departamental según el plano que luce en los obrados a fs. 2); -----

CONSIDERANDO II; que la Dirección General de Ordenamiento Territorial (fs.18) sugiere proceder a expropiar la faja necesaria en el padrón N° 539 para la apertura de calles de acuerdo con el plano descripto a fs. 2, a los efectos de ser librado al uso y dominio público; -----

CONSIDERANDO III; que la Oficina Legal manifiesta desde el punto de vista jurídico, que es viable esta expropiación cuya finalidad es la apertura de calle; -----

ATENTO; a lo preceptuado por los Artículos 274 y 275 de la Constitución de la República; y a lo dispuesto por la Ley Orgánica 9.515 Artículo 19 Nral. 25 y la Ley de Expropiaciones N° 3.958 de 28 de marzo de 1912 y sus concordantes y modificativas; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Designase para ser expropiada por causa de necesidad y utilidad pública con toma de urgente posesión, la faja necesaria en el Padrón N° 539 de la localidad catastral San Gregorio de Polanco, con destino a la apertura de calle de acuerdo con el plano que luce a fs, 2) de los presentes obrados, para ser librada al uso y dominio público.

Artículo 2do.- Comuníquese en forma inmediata, al Ejecutivo Departamental.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

POR LA COMISION::

Emiliano FONSECA ARENA
Secretario ad-hoc
DGS/ggaf

Hubaré ALIANO LIMA
Presidente

-6-

Expediente Interno N°. 44/21 caratulado” INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBO, eleva Expte 56/21, a los efectos de conceder la anuencia para la expropiación de del bien inmueble padrón No. 355, manzana 92 de la Planta Urbana, sito en la localidad catastral de San Gregorio de Polanco”.

Se realiza informe a Plenario. Por unanimidad.

Tacuarembó, mayo 18 de 2021.

**COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, TRABAJO, REGLAMENTO
Y ASUNTOS INTERNOS**
Informe N° 9

Reunida en el día de la fecha, la Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, con la asistencia de los Ediles **HUBARE ALIANO LIMA, JUAN EUSTATHIOU**, Mtra. **ALICIA CHIAPPARA CUELLO JORGE, MANEIRO GOSSI**, y los suplentes de Ediles **EMILIANO FONSECA ARENA** (por su titular José Felipe BRUNO), Mtro. **CESAR DOROTEO PEREZ SILVEIRA** (por su titular Mtra. Greyci ARAUJO), **NESTOR ANDRES PORCILE PALACIOS** (por el titular Fabricio Néstor SEMPET), y **CARLOS DOS SANTOS DOMINGUEZ** (por su titular Francisco BARRIOS), actuando en Presidencia el Edil Departamental Hubaré Aliano, y en la Secretaría (en carácter ad-hoc) el suplente de Edil Emiliano Fonseca, resolvió por unanimidad de ocho (8) presentes, elevar al Plenario el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

VISTO; el Expediente Interno N° 44/21, caratulado “*INTENDENCIA DPTAL DE TACUAREMBO, eleva Exp. N° 56/21, a los efectos de conceder la anuencia para la expropiación del bien inmueble Padrón N° 355 Manz. N° 92 de la planta urbana, sito en la localidad catastral San Gregorio de Polanco*”; -----

RESULTANDO I; que por Oficio N° 005/2021 de fecha 05 de enero, el Municipio de San Gregorio de Polanco, solicita se tomen acciones, pues se ha constatado la ocupación en parte del Padrón Urbano N° 355 de la Manz. N° 92 propiedad de Juana López Suarez,

RESULTANDO II; que el mencionado Padrón tenía una superficie de una Manzana completa, y actualmente la erosión ha tomado gran parte de la superficie, siendo necesario se tomen acciones ya que en el mismo Padrón hay tres edificaciones más que están desde hace años, por lo que se toman acciones para el desalojo, para la continuación de la rambla costera y evitar la erosión; -----

CONSIDERANDO I; que a fojas 5 el Ing. Agrim. Pablo da Rosa informa que a la fecha, según lo planteado por el Municipio de San Gregorio el Padrón N° 355 de la manzana 92, no cuenta con ningún expediente de construcción iniciado en esa Dirección, por lo cual las construcciones existentes o en ejecución, son irregulares;-----

CONSIDERANDO II; que dicho Padrón no se encuentra al día con las obligaciones tributarias con la Intendencia, existiendo a la fecha una importante deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, incumpliendo la misma desde el año 1992;-----

CONSIDERANDO III; que contaba al ser empadronado, con una superficie de 7.379 m² siendo de acuerdo a las imágenes satelitales actuales, el área fuera del embalse, un 30 % de la superficie original, en donde se observa en forma constante un proceso de erosión que requiere de ingentes esfuerzos humanos y materiales del Gobierno Departamental para su control; la existencia en el mismo de una depresión natural, que constituye una importante colectora de las aguas pluviales

de la localidad, contribuye aún más al proceso de erosión de la costa, sugiriendo se disponga el inicio de acciones legales para impedir la ocupación del bien y la edificación;-----

CONSIDERANDO IV; que este predio se encontraba entre los afectados originalmente por la Ordenanza del Frente Costero de San Gregorio de Polanco, decreto 10/2002 de la JDT del 19 de setiembre de 2002 y que la continuidad de la obra de la Rambla de San Gregorio en una segunda etapa, afectará parcialmente al remanente del padrón que se encuentra fuera del área inundable del Lago de Rincón del Bonete; -----

CONSIDERANDO V; que surge a fs. 10, del informe de la Esc. Liliana Esteves, que dada la continuidad de la rambla proyectada y demás elementos a ser considerados como lo manifestara el Ingeniero Agrimensor Da Rosa a fs. 5, proceder designar para su expropiación, el bien de referencia Padrón 355 de la manzana 92 de San Gregorio de Polanco; -----

CONSIDERANDO VI; que a fs. 13, 14 y 15, mediante resolución No. 0061 del 14 de enero y 0067 del 18 de enero del corriente año, el Ejecutivo Departamental resuelve designar para ser expropiado por causa de necesidad y utilidad pública con toma urgente de posesión, el Padrón N° 355 de la localidad Catastral San Gregorio de Polanco, para la continuación de la Rambla costera de dicha ciudad y evitar la erosión del mismo, intimando a Juana López Suarez y/o Sucesores de la misma y/o poseedores a cualquier título del bien, a que en el plazo de diez días hábiles procedan a regularizar la situación en que se encuentra en cuanto a deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria del padrón en cuestión;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 275 Nral. 7 de la Constitución de la República; y a lo dispuesto en los Artículos 19 Nral. 25 y 35 de Ley Orgánica 9.515, Artículos 62 y 63 de la ley 18.308, Artículo 20 de la ley 18.125, y lo establecido en la Ley de Expropiaciones No. 3.958 de 28 de marzo de 1912 y sus modificativas y concordantes;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Designase para ser expropiado por causa de necesidad y utilidad pública con toma urgente de posesión, el bien inmueble Padrón N° 355 manzana N° 92 de la planta urbana, sito en la localidad catastral San Gregorio de Polanco, el cual -según plano del Ing. Agrim. Pablo H. da Rosa de fecha de 15 de abril de 2021 e inscripto con el No. 116 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó- figura con un área de 7.379 m² 00 dm² (Expte. N° 56/21).

Artículo 2do.- A todos sus efectos, comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

POR LA COMISION:

Emiliano FONSECA ARENA
Secretario Ad-hoc

Hubaré ALIANO LIMA
Presidente

DGS/ggaf

Finalizó a la hora 21:00

POR LA COMISION

Emiliano FONSECA ARENA
Secretario ad-hoc

Hubare ALIANO LIMA
Presidente